MONTEVIDEO Viernes 27 de Abril de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,939

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO NÚM. 38
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50
Por un año	20.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo, ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

EN PARIS. . . . Señores Aubert Pabon y Cía., rue de Provence núm. 54.
. . . . . . A. Lorrette, director de la Société Européenne de Publicité, 61 rue Caumartin.
EUROPA. . . . (con exclusión de Francia) Estados Unidos y colonias inglesas: Reuter Telegram Company Limited, London.

NOTICIAS GENERALES

La evasion

LOS ASILADOS BRASILEROS

MANUEL QUESADA Y SAMUEL BENCHIMOL

El ministro de Relaciones Exteriores en la Comandancia General de Marina—Resolucion de la Junta de Sanidad—Los que quedan á bordo.

[illegible]

Como en Buenos Aires, aquí tambien el éxito ha coronado los nobles esfuerzos de Quesada y de Benchimol.

El señor ministro de Relaciones Exteriores, acompañado por el señor [illegible] y el cónsul brasilero [illegible] en la Comandancia General de Marina, para adoptar las medidas más oportunas.

La Junta de Sanidad ha resuelto que la chata Eurídice y el vaporcito República [illegible] esas leyes, serán recibidos como lo fueron los anteriores.

—

La mañana no era permitido comunicar con los que estaban en la chata y en el *República*. Solo [illegible] remitir provisiones.

—

La cañonera *Artigas* disparó tres cañonazos, en vez de uno como se dijo en el primer momento; fué entonces que el *República* detuvo su marcha, acatando la intimacion de la cañonera.

Otros datos

El plan de evasion había sido preparado por los [illegible] emigrados brasileros Anibal Falcao, Demetrio Ribeiro y doctor Dermeval da Fonseca, secundándolo Benchimol y Quesada.

Ha prestado eficaz ayuda á esta empresa el conocido y apreciable comerciante portugues señor Fructuoso Machado.

La Comision de Caridad

Un miembro de la Comision de Caridad ha estado esta mañana en la Comandancia de Marina á averiguar cuando desembarcaban los fugados para estar preparados á recibirles y alojarles.

La táctica del «República»

A eso de las 10 de la noche el *República*, perteneciente al señor Pino, remolcando á la *Eurídice* salió de la bahía, navegando hacia el Sud.

Llegó hasta la altura de la Playa de Ramirez y regresó entonces dando una vuelta enorme para colocarse al costado del *Pedro III*, de manera que la mole de este buque, interpuesta entre el *República*, las corbetas portuguesas y la *Artigas* impidiera que el vaporcito fuera visto.

Asi pudo ser realizada la operacion á las 2 1/2 de la madrugada.

Ni el *República* ni la chata llevaban luz alguna.

Cuando iban estas embarcaciones, antes de la evasion, pasando por el costado de la *Artigas* se les preguntó á donde iban y contestaron que regresaban de afuera.

Cuando de la *Artigas* vieron que se largaban del costado del *Pedro III*, se pusieron á perseguirlos, haciéndoles tres disparos con pólvora seca, obligándoles á fondear á poca distancia, cerca del Cerro.

Durmiendo

Parece que el único oficial portugues que tiene el mando del *Pedro III* se encontraba durmiendo cuando la fuga de los brasileros, siendo despertado por el centinela en momentos que se realizaba la operacion.

El trasbordo á la chata y vaporcito se hizo con tanta velocidad que fué imposible impedirlo, no queriendo hacer fuego—dice el oficial, en atencion á los caracterizados jefes que fugaban.

El almirante Saldanha

El almirante Saldanha da Gama no quería trasbordarse del *Pedro III* á pesar de las súplicas y ruegos de sus amigos.

[illegible]

La Comandancia de Marina

[illegible]

El cónsul de Portugal

[illegible]

Camino de la muerte

EL REO FIGUERON

[illegible]

Visitas

[illegible]

Poesías

[illegible] movió á dos pasos de la capilla, pusieron al reo en un estado de exitacion extraordinaria. Entonces fué cuando pidió papel, pluma y tinta, para copiar algunas décimas de amor de un cuaderno que le regaló un penado. Algunos son versos conocidos; otros, verdaderos engendros de Penitenciaría.

Figueron habia tomado la pluma entre sus dedos duros y la conservó, estrujándola, revolviéndola, durante diez minutos. Hizo una tentativa, luego otra, despues otra más; pero la lapicera se rebelaba contra sus toscas manos de campesino y no hacia más que perforar el papel sin resultado útil. Allá á las largas, logró escribir una I. problemática. Cinco minutos despues una G.—Queria poner el nombre de su novia: Isabel Garcia. Y no pudo más.

Aquello aparecia ya como problema sin solucion de continuidad.

«Escriba, pues hombre», le dijo alguno «Es que, ... contestó, no sé *escribir*». «Era, en efecto, un motivo.

«Pero usted sabe leer?» «Medio, medio,»—é hizo como si no se tuviera mucha fé para el caso,—«pero yo soy buen gaucho... y con poco me arreglo... Y con saber firmar...» Con esto, ya casi se creia hombre de ciencia. Y firmó para probárnoslo.

Este fué el principio y el fin de las décimas que Figueron quiso enviar á su novia como última prenda de amor, una I, una G, y la firma.—«Yo se la escribo, le dijimos:—Usted despues le mete su nombre abajo.»

Pero el hizo inútil ese trabajo, con este golpe de hombre práctico: «Mejor le mando el cuaderno.»

Y se lo mandó no más.

Esperanzas

De noche, fué la capilla el centro de reunion. El reo estaba sentado en la mesa, que se ha instalado al lado de la ventana: parecia otro. Se habia arreglado con toda correccion posible para recibir á las visitas.

Se ha cortado el pelo y afeitado. Para esto último se adoptaron escrupulosas precauciones, que á nuestro juicio, hacia inútil la actitud tranquila de Figueron. No emplearon navaja, por miedo que pudiera arrebatarla y se suicidase, sinó una maquinita de cortar el pelo al rape. Del lado opuesto de la mesa, en otra silla, estaba haciendo *tête à tête* el teniente que lo era de guardia y que mandará, probablemente, la ejecucion de mañana. Hablaban, como dos buenos amigos. Los demás, sentados sobre los catres, en alguna que otra silla, escasa como cosa de lujo, ó recostados en el altar.

Si no fuera por la presencia imponente del crucifijo, de los evangelios y de los útiles indispensables al *oficio*, que daban á la estancia cierto aspecto de sacristía y si no fuera por la presencia de los soldados, con sus fusiles echados al hombro y la bayoneta calada, nadie hubiera creido que estábamos acompañando en su penúltima noche á un reo de muerte, como nadie, á no haberlo conocido, lo [illegible] habría podido distinguir de entre nosotros [illegible]

El verdugo

[illegible]

Durmiendo

[illegible]

Ultimo momento

7 y 15 a. m.—El reo está oyendo misa. Ofició el padre Pons. Despues comulgará.

Y punto final

[illegible]

POR TELÉFONO

Santa Lucía, 27.

[illegible] Tuvo una entrevista con su hijo, que duró quince minutos.

Mientras el sacerdote Pons exhortaba al reo á que tuviera valor, éste contestó: «me he portado bien hasta ahora y tengo miras de que nadie pueda decir lo contrario.

El padre Pons manifiesta que de los ocho delincuentes á quienes ha prestado auxilios religiosos en sus últimos momentos, ninguno supera en entereza á Figueron.

Probablemente las Hermanas de Caridad implorarán la conmutacion de la pena.

A las 9 1/2 ocurrió una escena que partia el alma. Ignacia Altuin, madre de Figueron, vino á verle y echándose en sus brazos pronunció estas palabras cuya sencillez encierra inmensa y tristísima elocuencia: «¡Hijo de mis entrañas! No quiero que te maten.»

En seguida enmudecieron ambos, rodeados del silencio solemne y compasivo de los espectadores.

El padre Pons propuso que se hiciera una nueva tentativa, dirigiéndose en telegrama al presidente de la República.

Poco despues, en el humanitario deseo, buscando la mejor forma de herir el sentimiento, se optó por una expresion irresistible, de amor y de lágrimas. La madre del reo irá á la capital, á arrojarse á los piés de la señora esposa del presidente de la República, pidiéndole que ella añada á sus virtudes domésticas la satisfaccion imperecedera de propender eficazmente á evitar la aplicacion legal de la última pena.

El pedido de gracia

RECHAZO DEL GOBIERNO

En el acuerdo de ayer se dió lectura al gabinete de la peticion de gracia formulada por el doctor Eduardo Bargas, en favor del reo á muerte Feliciano Figueron.

El gobierno despues de deliberar sobre el particular, resolvió no acceder al pedido, por considerarse que el crimen estaba rodeado de todas las circunstancias agravantes que requieren la pena de muerte.

La sentencia será cumplida mañana á las nueve, en el sitio mismo que fué teatro de su crimen.

Los asilados presos

¡¡49 Y NO 30!!

Resulta ahora, que no son treinta, como se habia dicho, los asilados brasileros que fueron sacados á la fuerza de la goleta argentina *Pepito Donato*, y reembarcados contra su voluntad á bordo de la corbeta portuguesa *Affonso d'Alburquerque*, por tripulantes armados de este buque de guerra, el 9 del corriente en la rada del puerto de Buenos Aires.

He aquí la nómina de todos ellos:

[illegible]

El incidente de ayer en la Cámara

[illegible]

Sellos postales—Montevideo, Abril 27 de 1894. [illegible] gacetilla *Filatélica* [illegible] ayer de tarde, [illegible] un aviso [illegible]

Como soy muy amigo de la verdad, y, como por otra parte,—las colecciones de sellos de correos, para tener algun valor, deben componerse de ejemplares auténticos,—es que me permito llamar la atencion de los señores coleccionistas de este país, acerca de las siguientes líneas que traduzco de un periódico filatélico importante, *L'Ami des Timbres* (21 année—Février 1894. núm. 212) y que se refieren á la falta de autenticidad de los «sellos de Melilla» que tanto se han pregonado.

«Nosotros habiamos catalogado algunos timbres de Melilla con emblemas alegóricos, que nos habian sido enviados y sobre los cuales no habíamos tenido tiempo de tomar informes. Un diario español nos dice que una casa francesa ha hecho distribuir á la armada española en Melilla 500.000 sobres munidos de timbres, con dibujos alegóricos, formando una coleccion de 53 variedades.»

«Se han hecho circular las cartas, gracias á la franquicia de que gozó aquella armada, y con el fin de dar un valor ficticio á los timbres y explotar la ignorancia de los coleccionistas. Nosotros prevenimos á nuestros clientes, á fin de que se abstengan de coleccionar esas pequeñas imágenes absolutamente sin valor.»

Antes de terminar deseo dejar constatado que al hacer esta publicacion solo he tenido en vista el poner en guardia á los *verdaderos* coleccionistas de sellos postales, contra la próxima *invasion* filatélica.

Agradecido al señor cronista por la publicacion de estas líneas, lo saluda muy atentamente—*Filatélico*.

De parabienes—De una carta que le ha sido dirijida á la Sociedad Meteorológica Uruguaya, tomamos estos datos, que se refieren á Villa Rosalia, en el departamento de Rio Negro:

«Anoche ha llovido 14 mm. 5. Llevamos un tiempo precioso, en que estan de parabienes todos los hacendados, pues los campos se han puesto en magnífico estado y no hay temor ya del invierno.»—Abril 25 de 1894.

Cuerpo Legislativo

Comision de Hacienda.—INFORME—Honorable Senado:—El proyecto de ley que motiva este informe, es conocido de Vuestra Honorabilidad, por haber abordado su primera discusion en 11 de Julio de 1888, modificando y suprimiendo en él diversas cláusulas, hasta llegar al artículo 19 donde se detuvo, segun consta de los antecedentes de la carpeta respectiva.

El Poder Ejecutivo, que como autor del proyecto, lo habia remitido con mensaje en 23 de Marzo de 1888, instó en 18 de Agosto del mismo año por el pronto despacho del asunto, incorporándolo al efecto entre los que motivaban la convocatoria extraordinaria de la Asamblea durante aquel período; pero la actitud subsiguiente de Vuestra Honorabilidad no correspondió á dicha iniciativa, y el proyecto se encuentra hoy á la misma altura en que lo dejó el primer debate ocurrido hace seis años.

La Comision de Hacienda ha creido oportuno revivir aquella abandonada gestion, considerándola de importancia para los intereses del comercio nacional, atentas las liberalidades que á su juicio brinda el proyecto aludido, en su propósito de crear y extender á nuestras costumbres comerciales dentro de una forma expeditiva, el uso del *Warrants* ó certificado á la órden, que permitirá tener anticipos pecuniarios sobre las mercaderías depositadas en la Aduana, y sobre los frutos del país que almacenen los depósitos fiscales habilitados para el caso.

Aparte de que la experiencia está hecha con éxito incontestable en los principales mercados del mundo, la nacionalizacion del *Warrant*—en nuestras transacciones de comercio, tal como lo propone el Poder Ejecutivo presenta la ventaja de ensanchar por medio de un nuevo y seguro papel de descuento. las facilidades que el egoismo y la rutina niegan á la especulacion. El *Warrants*, cuya procedencia tiene la mayor solidez representativa y cuyos fines resisten toda subversion del objeto para que está creado, asumirá la mision de substraer sus sacrificios vejatorios, los legítimos apremios de dinero que son comunes, en ciertos momentos, á los propietarios de mercaderías y frutos en depósitos.

—

La iniciativa que examinamos no es, apesar de todo, una novedad en el país, y lo mas que puede decirse de ella es que representa una innovacion.

El decreto de 20 de Diciembre de 1879. creó los certificados á la órden ó *Warrants* en una forma exclusivamente limitada á las mercaderías de Aduana y por valores que excedieran de 1000 pesos.

Cada certificado debia constituirse con un boleto desprendido de libro talonario, y las operaciones de endoso ó transferencia se anotarían al márgen del certificado mismo para seguridad del poseedor, y en los libros de Aduana, para la del fisco. Las operaciones parciales de inspeccion, clasificacion ó recuento, que se hiciesen sobre las mercaderías cuya existencia se certificaba, debian anotarse en el dorso del documento.

El comercio, sin embargo, no quiso hacer uso de la liberalidad ofrecida, como lo demuestra el informe del director de Aduanas, quien consultado sobre este punto, respondió al Poder Ejecutivo en 1887, que durante los ocho años transcurridos desde la publicacion del decreto hasta aquella fecha, ninguna solicitud por certificados á la órden habia tramitado en las oficinas de su dependencia; cal extremo, que habiendo permanecido en la Alcaldía de Aduana mucho tiempo, los formularios impresos y sellados por la Oficina de Crédito Público y la Contaduría General del Estado, fué al fin necesario mandarlos inutilizar por órden emanada del Ministerio de Hacienda.»

Aun cuando estos resultados acusasen un fracaso, el directorio del Banco Nacional, estimulado por el movimiento creciente que rodeó los comienzos de aquella institucion, y deseando cumplir á la vez con lo preceptuado sobre préstamos en sus reglamentos, pidió al Gobierno que autorizase la expedicion de *Warrants* en la forma establecida por el decreto de 1879, y éste la autorizó en Setiembre de 1887, con la promesa, empero, de modificar el precitado decreto, por creerlo deficiente á las necesidades que deseaba servir.

Bien pronto se vió que los escrúpulos del Poder Ejecutivo tenian un fundamento razonable, pues el director de Aduanas, instruyendo en Enero de 1888 sobre los efectos de la nueva medida, decia al Gobierno, que desde la fecha de su adopcion hasta aquélla, «solo tres *Warrants* habian sido solicitados y expedidos, y aun esos mismos de muy poco valor, aconteciendo que por quiebra del cedente de uno de ellos, el prestamista sufrió demoras en los juzgados y dificultades para cobrar su dinero, evidentemente, por falta de una ley especialísima que evite al acreedor trámites, dilaciones y gastos.»

En presencia de los obstáculos enumerados, se decidió el Poder Ejecutivo á proyectar la ley que á su juicio debia eliminarlos, enviando al Cuerpo Legislativo el proyecto que ocasiona este dictámen.

—

Ese proyecto, que vuestra honorabilidad discutió y modificó parcialmente en la sesion de 11 de Julio de 1888, es superior en amplitud y liberalidad á lo que anteriormente existia.

Desde luego, permite la expedicion de *Warrants* sobre mercaderías que excedan un valor representativo de *quinientos* pesos, cuando antes sólo se permitia sobre valores excedentes de *mil*. En seguida, extiende la accion del *Warrant* á los frutos del país, cuando antes solo podia expedirse sobre mercaderías. Y por último, suprime trámites innecesarios. para la ejecucion y cobro de las cantidades que el portador tenga derecho de hacer.

A estas ventajas, se agrega una disposicion modelada en la ley francesa, y cuyos resultados contribuyeron á nacionalizar el *Warrant* en aquel país.

En vez de autorizar la emision de un sólo documento, como se estila en Inglaterra y lo consagraba nuestro decreto de Diciembre de 1879, el proyecto del Poder Ejecutivo establece que la Aduana expida los certificados en dos títulos ó boletos, reunidos en uno solo (cuyo facsímile acompaña) con la denominacion el primero de *Certificados de depósitos* y el segundo titulado *Warrants*.»

El objeto de esta subdivision, tiende á facilitar al dueño del documento la adquisicion de sumas parciales de dinero sin enagenar el total de las mercaderías depositadas, lo que consigue endosando el *Warrant* y quedándose con el *certificado*. Si prefiriese vender el total de las mercaderías, le bastará endosar ambos documentos. En uno ú en otro caso, disposiciones especiales del proyecto impiden la comision de fraudes.

El proyecto establece tambien que los plazos y términos fijados por los artículos 852 y siguientes del Código de Comercio para usar de acciones y recursos contra los endosantes, no correrán respecto á los de *Warrants*, sino desde el dia siguiente á aquel en que se realizó la venta de la mercadería.

El objeto de esta disposicion es obvio:—1.° porque tratándose de un valor prendario, la ejecucion y cobro empezará ante todo por la cosa misma;—y 2.° porque siendo siempre inferior la cantidad prestada á aquella que el documento representa, sólo en caso de saldo en contra del acreedor corresponde la ejecucion del endosente.

Por último, el proyecto estipula que los Bancos y establecimientos públicos de crédito podrán recibir los Warrants como efectos de comercio, sin necesidad de una de las firmas exigidas por sus estatutos. Tampoco esta medida supone una innovacion, desde que se encuadra en los principios que rigen las operaciones de crédito prendario.

—

Para la mejor inteligencia del asunto, vuestra comision reproduce y hace preceder á este informe, las siguientes piezas ilustrativas:

1.° Mensaje del Poder Ejecutivo fecha 23 de Mayo de 1888.

2.° Proyecto de ley de la misma fecha, creando los Warrants en las condiciones que someramente se han mencionado.

3.° Modificaciones introducidas por el honorable Senado en la primera discusion que tuvo lugar en la sesion de 11 de Julio de 1888.

La Comision ampliará en el curso del debate sus ideas y opiniones si fuera necesario, y propondrá algunas modificaciones de detalle para concordar el proyecto primitivo con las alteraciones que sufrió en la primera discusion.

Despacho de la Comision, Abril 2[illegible] de 1894.—*Lucas Herrera y Obes*—*Francisco Bauzá*—*Tulio Freire*.

Bajo nuestra bandera

El sentimiento popular se manifiesta simpático á nuestras autoridades, en el sentido de que sea una realidad material el amparo de la bandera nacional á los brasileros fugitivos de las naves de guerra portuguesas.

El remolcador *República* y la chata *Eurídice*—donde se han refugiado—representan nuestro territorio para los efectos internacionales, y de ahí no ha de arrancar á los refugiados la violencia que se manifestó en caso análogo en Buenos Aires, motivando la enérgica actitud del Gobierno Argentino, expresada en la nota que esta mañana publicamos.

El hombre cortado en pedazos

Buenos Aires, Abril 26.

Denuncias y anónimos

El jefe de policía recibió la noche del mártes á las 9, por correo, una carta firmada por una persona de apellido conocido, la que suministraba datos sobre el sitio donde se encontraba la cabeza del hombre descuartizado.

El denunciante, que daba su domicilio en la calle Moreno, expresando el número de la casa, indicaba que la cabeza se hallaba enterrada á inmediaciones del ferrocarril del Norte en la Recoleta, donde el mismo habia removido y tocado el cuero cabelludo, y espantado del hallazgo, se habia retirado enfermo á su casa.

La policía, que practicaba sus investigaciones por el lado de la Recoleta, en busca de la cabeza, por el dato suministrado por el menor que oyó decir al negro Miranda, que la cabeza debian buscarla por aquellos sitios, creyó fundado el aviso dado por el individuo de la calle Moreno, y el jefe de policía, general Campos, acompañado del comisario Juarez y otro empleado, se trasladaron al punto indicado.

Se buscó prolijamente alrededor de la estacion, con resultado negativo.

Entonces al general Campos fué personalmente á constatar el domicilio del denunciante y efectivamente se dió con él, coincidiendo el apellido de la familia que habita en la casa, pero no así el nombre del firmante.

—Entre muchos de los anónimos que ha recibido la jefatura de la policía, hay dos que suministran los antecedentes de un individuo que ayer se le presentó al general Campos diciendo que lo conocia en la parroquia de la Piedad cuando la lucha política, y que iba hacerle algunas revelaciones que podian servir para llegar al descubrimiento del misterioso crimen.

Efectivamente, el referido individuo suministró datos muy buenos que el jefe ha tomado en cuenta; pero resulta que los dos anónimos recibidos el mismo dia que se presentó aquél, lo señalan como hombre de malos antecedentes y capaz de cometer cosas peores que el descuartizamiento de una persona, y aconsejado que sea vigilado de cerca.

Todos estos detalles de anónimos y denuncias que recibe la policía contribuyen á rodear de mayor misterio el crimen.

El crimen y el espiritismo

Entre el cúmulo de datos que cada comisario recibe del público, que se cree mas ó menos bien informado, le fué comunicado uno ayer al comisario de una de las secciones centrales, que lo tuvo muy preocupado en los primeros momentos.

Al recorrer una de las calles de dicha seccion el sargento que se hallaba de servicio, fué llamado de una casa por una señora quien le pidió le dijese al comisario que tenia que suministrarle un dato importante sobre el crimen y que no habia de tardar en ir á la comisaría.

El sargento dió aviso inmediato á su superior, quien se trasladó en el acto á la casa.

El comisario fué recibido por la señora, quien lo hizo pasar á una habitacion en donde se veian algunos cuadros con certificados de curas hechas, lo que demuestra que la señora es curandera.

Sobre una mesa habia colocada una bandeja con algunas copas ordinarias y una azul rebosando de agua.

La señora le explicó al comisario que una niña de 11 años de edad, hija suya, habia obtenido por medio del espiritismo algunos datos respecto del crimen y sus autores.

La niña fué llamada y en presencia del comisario se dispuso á invocar el espíritu protector de ella, que lo era el de San Bautista, y tomó en una mano la copa con agua.

Una vez que el espíritu se manifestó, el comisario interrogó á la niña sobre quien era el autor del crimen.

—Es, contestó la niña fijando su vista en el agua de la copa donde decia que su respuesta aparecia escrita, el sujeto Antonio Jorge, de nariz larga y ancha, barba entera, usa chambergo grande, poncho oscuro, pantalones con rayas blancas y negras, calza alpargatas.

—¿Cuántos eran los autores?

La niña por toda contestacion estiró su mano significando eran cinco.

—¿Cómo se llaman y dónde viven?

—Sus nombres son Antonio Jorge, José Rodriguez, Domingo Perez, Manuel N. y Cándido Garó y viven en tales y cuales calles (aquí daba el nombre de la calle y el número de cada uno.)

—¿Cuál es el nombre de la víctima.

—Luis Romeu, oriental, carpintero, tiene familia en Montevideo.

—¿Dónde lo asesinaron?

—En la casa calle Rioja num... siendo Jorge el que le serruchó el cuello.

—¿Dónde se halla la cabeza?

—En el bosque de Palermo, enterrada, y enseguida agregó: la han quemado.

El interrogatorio fué suspendido y el comisario salió para buscar el juez, volviendo al poco rato con el secretario de aquél.

El comisario le preguntó nuevamente á la niña por los asesinos.

—Déjenlos en paz á los asesinos y á la víctima, que luego aquéllos aparecerán, contestó la niña.

Insistió en esta pregunta el comisario pero los espíritus se negaron á contestarle.

La interrogaron respecto del sitio en donde se encuentra la cabeza.

—Está, dijo, en una especie de tumba ó gruta, y aparece un perro cuidando la puerta.

La ayudanta interrumpió y fijándose en el agua de la copa, dijo: Ahí flotaban alrededor algunas estrellas. No, repuso la niña, son flores que tiene la tumba á su lado.

Algunas otras respuestas, contradictorias á las anteriores, hicieron desistir de su empresa á los funcionarios que regresaron á dar cuenta al juez.

Por el momento los espíritus no han prestado gran ayuda á la policía.

Ultimos detalles

Buenos Aires, Abril 27.—Aún no sábese quien es el hombre descuartizado.

El más absoluto misterio lo rodea. El doctor Diego Perez, de esa capital, que vive en la calle Yi número 168, dirigió una extensa carta al jefe de policía diciendo que el crimen ha debido cometerse en el cementerio y que las iniciales de ropas bien pueden pertenecer á los deudos del extinto, que sirvieron para amortajarlo.—*El corresponsal*.

Defunciones—Federico Mazza, oriental, 9 meses, Marmarajá 75.

Américo Nicolás Saffia, oriental, 12 horas, Tacuarembó 49.

El general Izidoro

Desde ayer es nuestro huésped el general Izidoro, quien tanto dió que hablar como jefe de Santa Ana do Livramento al servicio del gobierno de Rio Grande del Sud.

El mandaba aquella plaza brasilera cuando ocurrieron los asesinatos del teniente Carozzo y del guarda-aduanero Gonzalez, en nuestro territorio, estando ambos compatriotas en el desempeño de sus respectivas atribuciones, enteramente pacíficas.

Esos hechos, que impresionaron vivamente el espíritu nacional, ya excitado en aquella frontera por frecuentes crímenes de que se responsabilizaba á los *castilhistas* ó gubernistas, produjeron el oportuno envío del 4.° de cazadores á Rivera, para hacer sentir materialmente la fuerza de nuestro derecho.

Fué entonces, en esas circunstancias, cuando el actual ministro del Brasil se trasladó á Santa Ana, para aplacar por los medios diplomáticos la justa indignacion que bullia en todo el país contra aquellos crímenes y contra sus presuntos autores y encubridores.

EL "9 DE JULIO"

Se corre el rumor, desde anoche, que el crucero argentino *9 de Julio* habia zarpado de Buenos Aires y que debe encontrarse ahora á la altura del cabo Santa María.

La gran fiesta de hoy—Los sentimientos caritativos de los señores Podestá-Scotti, empresarios de la compañía de dramas criollos que con tanto éxito actúa en el circo teatro de las calles Mercedes y Queguay, se han puesto de manifiesto una vez más con la gran funcion extraordinaria que dan hoy á beneficio de la Escuela-Asilo para niños pobres que sostiene la Asociacion de Beneficencia de la Aguada.

El éxito del espectáculo puede considerarse asegurado dado el crecido número de localidades solicitadas, lo que no es de extrañar si se tiene en cuenta la filantropía proverbial de nuestro pueblo.

Un dato que contribuirá á que nuestro público curioso asista en masa: el aplaudido artista José Podestá, en el papel de Santos Vega que está á su cargo, montará un hermoso pingo alhajado con el valioso y artístico apero—el mejor de la República—de pertenencia del señor coronel don Juan José Martinez, quien con tanta galantería como espontaneidad lo ha facilitado.

He aquí el programa del espectáculo: 1.ª parte selectos ejercicios del arte ecuestre-gimnástico, en que tomarán parte los principales artistas y los aplaudidos clowns Frexmbre y Mariani, no faltando tampoco el simpático Pepino el 88. 2.ª parte, el drama nacional en dos actos y doce cuadros titulado Santos Vega. En el segundo acto, el popular baile Pericon Nacional.

La funcion, que es de gala, dará comienzo á las ocho y media de la noche.

Al circo, pues, los que deseen pasar momentos agradables y contribuir á una obra meritoria.

El señor Barros Casal—Este caballero ha comunicado lo siguiente á un periodista argentino:

«Ayer tuve una entrevista con el vice presidente de la República respecto á la reclamacion de los asilados en el *Affonso*.

«Aunque no me creo autorizado para comunicarle lo que allí se conversó, le podré asegurar que el señor vice presidente me comunicó que estaba completamente al cabo del asunto importante que tramitaba entre las cancillerías de ambos países, y que el gobierno cumpliria con su deber. Mas no le puedo decir por ahora.

Refiriéndose á la última nota del señor vizconde de Faria, llamó la atencion sobre los tres puntos siguientes:

1.° De la misma nota se trasluce que los asilados brasileros fueron sacados por la fuerza de una lancha que llevaba bandera argentina, cuya proteccion reclamaban.

2.° Que Saldanha y sus compañeros fueron recibidos á bordo de los buques portugueses sin condicion alguna ni se firmó acta ó protocolo. Eran por consiguiente huéspedes de los buques portugueses y así se les dió á entender cuando los recibieron.

3.° El señor ministro tendria que confesar que el asilo fué voluntario y espontáneo. Que el señor comandante Castilho ofreció este asilo incondicional pidiendo se prefiriese á los buques portugueses por ser los de la madre patria. Este hecho significativo motivó la preferencia para el asilo bajo la bandera portuguesa, pues la misma proteccion habia sido ofrecida por naves de otros países y que se encontraban en la bahía de Rio Janeiro.

¡El mudo habla!—El transeunte que anoche perdió completamente el uso de la palabra en la calle de Maciel esquina á Washington, se encuentra ya bien. Ha pasado una noche cómodamente instalado en el Hospital de Caridad y el mudo ha desaparecido, pudiendo M... L... conversar perfectamente con todos los que le dirigen la palabra.

Como el mudo habló ya, se le tendrá en observacion por uno ó dos dias pero su estado es satisfactorio. Segun parece y á pesar de que no hay antecedentes en la familia de M... L..., éste padece indudablemente de histero, parálisis.

Pidiendo para su santo—Ayer llegó de Rivera una comision vecinal compuesta de los señores Manuel Nieto y Otero, Calixto Valles, Agustin Ortega y Luis Segui.

Su objeto es pedir al Gobierno que no se retiren los piquetes que guardan la frontera, pues son éstos la única garantía que tiene hoy aquel importante vecindario, porque todavía hay fuerzas de consideracion en armas, tanto del Gobierno del Brasil como de los revolucionarios.

La prision del comerciante Borrazás—En el dia de ayer fué puesto detenido en la policía, por el señor Teranes, oficial 1.° encargado del despacho, el comerciante José Borrazás.

Con respecto á esa detencion tenemos los siguientes datos:

Habiendo llamado la Jefatura á sus acreedores para regularizar sus créditos, se presentó el nombrado Borrazás, quien al pedirle el señor Teranes ciertas explicaciones respecto á sus cuentas, no lo halló á bien, sulfurándose.

Cuando quiso levantar, y levantó la voz Borrazás, el señor jefe político interino pidióle guardara maneras: el comerciante no quiso moderarse y el señor Teranes se vió en la necesidad de reprimir sus avances, mandándolo preso.

Es cuanto conocemos con referencia á este asunto, que fué ayer el tema de las conversaciones entre los desocupados.—(*El Pueblo*, de San José).

Lo sentimos—Hállase arrestado en la Jefatura (dice *El Argos* del Durazno) el antiguo y respe-

---

EMILIO ZOLA — 11

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Hízola gracia á Sofía esta proposicion, á punto de que tuvo que hacer esfuerzos para ponerse seria y empezar su historia.

—Bueno, pues, tenia el pié perdido; no podia ni siquiera ir á la iglesia, y le llevaba siempre envuelto en un trapo, porque salian unas cosas sucias... El señor Rivoire, el médico, que me habia dado un tajo para ver dentro, decia que era necesario sacar un pedazo del hueso, lo que me habria dejado coja... Entonces, despues de rogarle mucho á la Santísima Virgen, fuí á meter el pié en el agua con tantas ganas de sanar, que no tuve ni tiempo de sacarme los trapos. Y todo quedó en el agua; cuando saqué el pié, no tenia nada.

A esta altura de aquel cuento prodigioso, tan consolador para los desesperados, se elevó en el vagon un murmullo de sorpresa, de encanto y de esperanza. Despues de una pausa, y abriendo un poco los brazos, continuó Sofía:

—Cuando en Vivonne me vió el pié el doctor Rivoire, me dijo: «Será Dios ó será el diablo el que ha curado á esta niña, me es igual; pero la verdad es que está curada.»

Esta vez el auditorio rió. Sofía hablaba como recitando. Tantas veces habia repetido la misma historia, que la sabia de memoria. El dicho del médico era de efecto infalible. Sofía misma se reia de antemano, segura de que el auditorio reiria tambien, y aparecia así ingenua y conmovedora á un mismo tiempo.

Debia haber olvidado un detalle, sin embargo, porque sor Jacinta, que ya habia anunciado con una guiñada al auditorio el dicho del doctor, díjole á Sofía en voz baja:

—¿Y lo que usted dijo á la señora condesa, la directora de la sala?

—¡Ah! sí... Como no habia llevado muchos trapos para mi pié, le dije: «La Virgen me ha hecho un gran servicio curándome el primer día, porque al siguiente me habria quedado sin trapos.»

De nuevo recorrió el vagon un soplo de alegría. Todos consideraban graciosísima á Sofía. Respondiendo á una pregunta de la señora de Jonquière, la muchacha tuvo que contar la historia de unas botitas nuevas, regalo de la condesa, con las cuales, loca de contento, habia corrido, bailado y saltado. ¡Con botitas, ella que en tres años no habia podido ponerse ni siquiera zapatillas!

Pálido, grave, sintiéndose invadir por sordo malestar, Pedro seguia mirándola. Le hizo otras preguntas. Decididamente la muchacha no mentía. Pedro sospechaba una lenta transformacion de la verdad, un embellecimiento bien explicable en su alegría de verse sana y convertida en una personita de importancia. ¿Quién podia saber si la pretendida cicatrizacion instantánea, completa, en pocos segundos, no habia echado dias en producirse? ¿Dónde estaban los testigos?

—Yo estaba allí, decía precisamente en aquel momento la señora de Jonquière. Sofía no se hallaba en mi sala, pero yo la encontré esa misma mañana y cojeaba...

—¡Ah! dijo Pedro interrumpiéndola vivamente, ¿le vió usted el pie antes y despues de la inmersion?

—No, no; no creo que nadie haya podido verle, porque estaba vendado... Ella misma acaba de decirnos que las vendas quedaron en la misma piscina.

Y volviéndose hacia Sofía añadió:

—Puede usted vérselo, ¿no es verdad, Sofía? Sáquese el botin.

Sofía estaba ya en el tren de sacárselo, y se despojó en seguida de la media con una rapidez y una facilidad que demostraba su gran práctica de la operacion. Luego mostró el piè, muy limpio, muy blanco, cuidado con esmero, con las uñas color de rosa bien cortadas, y lo hizo girar de uno á otro lado con complacencia, para que el sacerdote pudiera examinarlo cómodamente. Más abajo del tobillo se veia la costura blanquizca de una ancha cicatriz, que atestiguaba de la gravedad del mal.

—Apriete usted el talon, señor abate, con todas fuerzas; no siento nada, nada.

Pedro hizo un movimiento, y se hubiera creido que el poder de la Virgen Santísima lo arrobaba. Sentíase inquieto en medio de su duda. ¿Qué fuerza ignorada habia actuado? O mejor, ¿qué falso diagnóstico del médico, qué concurso de errores y de exageraciones habian dado lugar á aquel hermoso cuento?

Todos los enfermos querian ver el milagroso pié, prueba visible de la curacion divina que iban á buscar todos.

María fué la primera en tocarlo, sentada en su caja, sufriendo ya menos; en seguida la señora de Mazo, que habia sacudido momentáneamente su melancolía, despues la de Vincent, que lo habría besado, tanta esperanza le infundía. Sabathier lo habia escuchado todo, con una expresion de profunda beatitud; la de Vétu, la Grivotte, el hermano Isidoro, todos abrían los ojos; el rostro de Elisa Rouquet se habia transformado, transfigurado por la fé, y estaba casi bello: una llaga desaparecida de tal modo ¿no autorizaba á esperar que la propia llaga se cerraria y borraria despues, dejando apenas una lijera cicatriz y quedando una cara como todas? Sofía, siempre de pié, sosteniéndose en los pasadores, colocaba el piè en el borde del tabique, á la derecha, á la izquierda, sin cansarse, muy contenta y muy orgullosa de las exclamaciones que surgian por todas partes; de la trémula admiracion y del religioso respeto que provocaba aquella pequeña extremidad de su persona, aquel piececito que era como algo sagrado.

—Será necesario, sin duda, una inmensa fé, pensó María en alta voz, y tener una alma purísima... Padre, añadió dirigiéndose á de Guersaint, siento que sanaria si tuviera diez años, si tuviera el alma pura de esa muchacha.

—¡Pero tú tienes diez años, hija mia! ¿No es verdad, Pedro, que las niñas de diez años no tienen el alma más blanca?

El espíritu quimérico de Guersaint adoraba las historias milagrosas. Pedro, profundamente conmovido por la ardiente pureza de la joven, no trató de discutir y dejó que se abandonara al soplo de consoladora ilusion que pasaba.

Desde la salida de Poitiers el tiempo era mas pesado, por el cielo cobrizo se extendia la tempestad, y parecia que el tren rodaba á través de un horno. Las aldeas desfilaban silenciosas y desiertas bajo el sol abrasador. En Couhé-Verac se rezó de nuevo un rosario y se entonó un cántico; pero los ejercicios piadosos iban haciéndose más lentos. Sor Jacinta, que no habia podido almorzar, se resolvió á comer á la lijera un panecillo y algunas frutas, sin dejar de cuidar al enfermo, cuya respiracion penosa parecia más regular. En Ruffec, á las tres, se recitaron las vísperas de la Virgen María.

—*Ora pro nobis, santa Dei Genitrix.*

—*Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

Al concluir, Sabathier, que habia mirado cómo se ponia Sofía la media y el botin, se volvió hacia de Guersaint.

—El caso de esta niña es indudablemente muy interesante; pero no es nada comparado con otros mucho mejores... ¿Conoce usted el de Pedro de Rudder, un obrero belga?

Todo el mundo se puso á escuchar.

—Pues el hombre aquel se rompió una pierna á consecuencia de una caida desde lo alto de un árbol. Ocho años pasaron sin que se soldaran los dos fragmentos de huesos, cuyas extremidades se veian en el fondo de una llaga que supuraba continuamente; la pierna le colgaba y se le iba de un lado para otro... Pues bien, le bastó beber un vaso del agua milagrosa: la pierna se le compuso inmediatamente; pudo caminar sin muletas, y el médico le dijo: «La pierna de usted está como de un recien nacido.» Ya ve usted, una pierna como nueva.

Nadie dijo una palabra; pero todos cambiaron miradas extasiadas.

—Es como la historia de Luis Bouriette, continuó Sabathier, un obrero de canteras, uno de los primeros milagros de Lourdes. ¿La conoce usted?... Pues se hirió en una explosion de la mina, perdiendo completamente el ojo derecho y quedando en peligro de perder el izquierdo. Un dia envió á su hija á buscar una botella del agua fangosa de la fuente, que brotaba apenas. Se lavó el ojo con aquel lodo, rezó fervorosamente y lanzó un grito; veia, señor, veia como usted y como yo... El médico que le asistia ha escrito una narracion circunstanciada de este caso, que no deja lugar á duda.

—Es maravilloso, murmuró encantado de Guersaint.

—¿Quiere usted otro ejemplo? Hay otro, célebre, el de Francisco Macary, el carpintero de Lavaur. Hacia ocho años que tenia en la parte interna de la pierna izquierda una profunda úlcera varicosa, con infarto considerable de los tejidos. Llegó á no poder moverse, condenado por la ciencia á enfermedad perpetua.... Pues un buen dia se encerró con una botella de agua de Lourdes, se quitó los vendajes, se lavó las dos piernas y bebió el resto de la botella. Luego se acostó y se durmió, y cuando despertó, ¡nada! úlcera, infarto, todo habia desaparecido. La piel de la rodilla señor, estaba tan lisa y tan fresca como debió estarlo cuando Macary tenia veinte años.

Esta vez hubo una explosion de sorpresa y de admiracion. Enfermos y peregrinos entraban en el país encantado del milagro, donde lo imposible se realiza á la vuelta de cada esquina, donde se va naturalmente de prodigio en prodigio. Cada cual tenia su propia historia, y ardia en deseos de aportar su prueba, de apoyar su fé y su esperanza en un ejemplo.

La silenciosa señora de Maze se animó á hablar la primera.

—Yo tengo una amiga que ha conocido á la viuda de Rizan, una señora cuya curacion hizo mucho ruido... Hacia veinticuatro años que tenia paralizado el costado derecho. Volvia cuanto comia y era como una masa inerte en la cama; á la larga, el roce con las ropas de la cama, la lastimó. Llegó á estar tan mal, que una tarde anunció el médico que moriria en la noche. Una hora despues, salía de su postracion y pedia con voz sumamente débil á su hija que fueran á buscarle un vaso de agua de Lourdes á casa de una vecina. Recien á la mañana siguiente pudo conseguir el vaso. «Hija mia, exclamó, bebo la vida; frótame la cara, el brazo, la pierna, todo el cuerpo!» Y á medida que se obedecía, veia reducirse la hinchazon, mientras los miembros paralizados y tumefactos recobraban su elasticidad y su aspecto natural. Pero no es esto todo: la señora de Rizan gritaba que estaba curada, que tenia hambre, que queria carne y pan, ¡ella, que no comia ni una ni otra cosa hacia veinticuatro años! Y se levantó, se vistió ella misma, mientras su hija decia á las vecinas que la creian huérfana viéndola tan agitada: «¿Qué muerta! ¡Mamá no ha muerto! ¡Ha resucitado!»

Los ojos de la señora de Vincent se arrasaron en lágrimas. ¡Oh, si pudiera ver á su Rosa levantarse así, comer con apetito y correr! Inmediatamente acudió á su memoria el caso de una jóven, que le habian contado en París y que habia entrado por mucho en su resolucion de llevar su enfermita á Lourdes.

—Yo tambien conozco la historia de una paralítica, Lucía Druon, pensionista de una casa de huérfanas, muy jóven, que no podia ni siquiera arrodillarse. Tenia los miembros torcidos como aros y la pierna derecha, mas corta, se habia enroscado alrededor de la izquierda. Cuando una de sus compañeras la llevaba, se veian balancearse sus piés en el vacío, como muertos... Fíjense ustedes en que no fué á Lourdes. Rezó simplemente una novena; pero ayunó los nueve dias, y su deseo de sanar era tan grande, que se pasaba las noches rezando... En fin, al noveno dia bebió un poco de agua de Lourdes, y sintió una violenta conmocion en las piernas. Se levantó y cayó, volvió á levantarse y echó á caminar. Todas sus compañeras, sorprendidas, casi aterrorizadas, gritaban: «¡Lucía camina! ¡Lucía camina!» Y era verdad; en unos cuantos segundos las piernas se le habian puesto derechas sanas y fuertes. Atravesó el patio y subió á la capilla, y allí toda la comunidad, llena de agradecimiento, entonó el *Magnificat*. ¡Pobre niña! ¡Qué feliz debió sentirse!

Y dos lágrimas cayeron de sus mejillas al rostro pálido de su hija, que cubrió enseguida de besos frenéticos.

(*Continuará*).

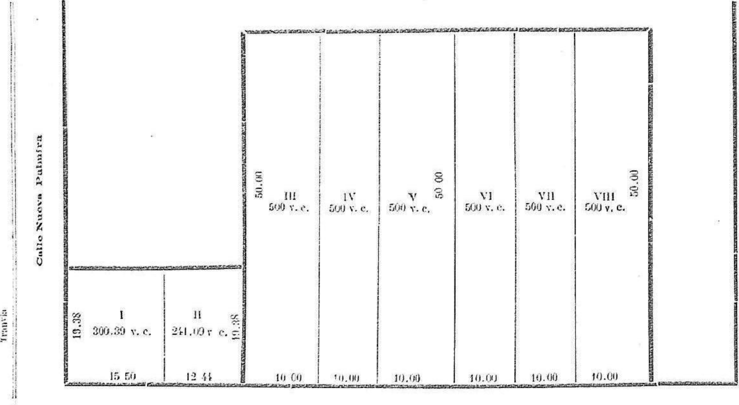
VICENTE ADAMI

Dé ocho solares de terreno en la calle Bequeló entre Nueva Palmira y Hocquart.—Por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental.—Pagadero en acciones del mismo Banco á la par.—El remate tendrá lugar en el mismo local.

EL DOMINGO 6 de Mayo, á las 3 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, procederé á la venta en remate público, por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, al contado y pagadero en acciones del mismo Banco á la par; de ocho solares de terreno sitos en la calle Bequeló entre las calles de Nueva Palmira y Hocquart.

La posicion inmejorable de estos terrenos situados en paraje donde está todo edificado y su reparticion conveniente para todos los bolsillos, hace que se recomienden por sí solos.

Para mejor claridad se reproduce el plano con sus áreas respectivas:



El mejor postor entregará el 10 % en acciones del mismo Banco, en garantía de su oferta.
Títulos buenos y á disposicion de los interesados en la oficina del Banco, Rincon 237.
Por mas datos, Piedras 372.

1178 ab.22

—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.

Para San Vicente y Génova, vapor italiano *Rosario*.—Agencia, calle Piedras núm. 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Sale el 30:

Para Buenos Aires, Asuncion, Corumbá y Cuyabá, vapor brasilero *Ladario*.—Agencia, calle Piedras número 129.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Sale el 2 de Mayo:

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool, vapor inglés *Sorata*.—Agencia, calle Solis núm. 55.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Sale el 5:

Para Vigo, Southampton, Amberes y Bremen, vapor aleman *H. H. Meier*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 8.30 y en la sucursal marítima hasta las 9 a. m.

Sale el 7:

Para Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Tanis*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima [illegible]

Vino de Oporto superior, de 1870

Al precio de 8 pesos y 50 centésimos cada cajon de 12 botellas.
Por pedidos, dirijirse á los únicos importadores

DELFINO HERMANOS

88—CALLE DE ZABALA NUM. 88—MONTEVIDEO

987-my.5-ed.t.

BAZAR DRUILLET

279—CALLE 25 DE MAYO 279—EX-BAZAR JACOB—CALLE 25 DE MAYO 279

Prevengo á mi clientela que he recibido el nuevo surtido de:

Manchones, boas, esclavinas, cuellos, estolas, etc.

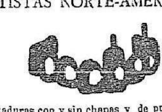
de las últimas formas y novedades confeccionadas con pieles de las mas raras de:

RUSIA, ASIA Y AUSTRALIA

Calentadores para piés, robe de chambre, impermeables, paraguas, mantas, etc

NOTA—Las ventas son única y exclusivamente al contado y sin excepcion de personas. Es inútil, pues, *quien quiera que sea*, que me pidan á crédito.

117-perm.dpm.3.ª pág.



—¡No me has comprendido? Lo que he querido decirte es que no puedo sufrir los besos del otro, que me repugnan y me hacen morir.

Eugenio Schnurr se habia inclinado hacia ella y respondia á aquella expansion de ternura con mil caricias que la hacian estremecer.

—¡Oh, sí!—murmuraba ésta fascinada por el aliento del jóven que agitaba su cabellera en desórden.—¡Oh! ¡sí, tuya siempre! ¡siempre! ¡pero de nadie mas que tuya!

Esta vez Eugenio Schnurr la habia comprendido.

Cuando despues de una hora subian al carruaje que debia conducirlos al hotel Imoda, el jóven hablaba con acento grave, y Margarita le escuchaba feliz y tranquila apoyándose en su hombro.

—Sí,—decia él.—Ahora tengo dinero y puedo hacerte dichosa, querida Margarita.

—¡Oh! ¡esa es demasiada dicha!—murmuraba.

—¿No la has merecido, por ventura?

—Pero si tú quieres llevarme contigo, puesto que quieres que á tí sola pertenezca, ¿por qué retrasarme esta ventura? Si vieras qué impaciente me siento de ser sólo tuya, de poderme mostrar á los ojos de tódos como tu amante!

Al decir esto clavaba los ojos en él con una admiracion profunda. Y como si dudara de sus palabras, preguntaba:

—¿Es cierto que has ganado tanto dinero como dices? ¿Puedes ser libre ya? ¡Oh! decididamente eres un hombre superior, y estoy orgullosa de haber adivinado.

—Y yo tambien lo estoy de deberte mi fortuna. Yo tambien aborrezco al banquero por haberme protegido en condiciones tan humillantes. Le detesto por todas las vergüenzas que me ha hecho sufrir desde que le conozco. Execro la fortuna que le debo, y sólo espero podértela devolver algun dia. Entre tanto, vamos á comer con él, y cuida de seguir siendo todavia lo que siempre has sido para él.

—¿Y por qué?

ciertos temperamentos femeninos imponerse con cierta despótica tiranía, lo toleraba, sin comprender el verdadero sentido de aquellos que él llamaba desplantes.

Ella le amaba con la pasion desbordada de la mujer acostumbrada á hacer mercadería de su amor, y que encuentra por fin el objeto de su cariño; pero es fuerza confesar que le hubiera amado mucho mas si se hubiera mostrado con ella brutal y tiránico, si la hubiera impudentemente engañado, robado y golpeado.

Le queria completamente suyo, y se le figuraba que no lo era por completo mientras no le hiciera sentir su yugo.

Eugenio no pensaba en nada de esto. Se decia simplemente que habia tenido mala eleccion, y que su querida tenia un carácter insoportable. Pero ya que era así, habia que sufrirla con sus defectos.

Con este propósito se mostraba cada dia mas humilde, mas rendido y mas cariñoso.

—Sabes—dijo Margarita un dia en que su amante llegaba como siempre con puntualidad inglesa,—sabes que esto no puede durar. Acaban de decirme que Estanislao nos espera en el café Imoda, y que iremos á comer juntos á Saint-James para ir despues al Jardin de Paris. Es buen programa. ¿Pero no se ha hecho alteracion alguna en él?

—Ninguna—dijo simplemente Schnurr, sin extremecerse ante la terrible mirada en que le envolvia la Colás.

Cuando entró, ella no se habia movido del divan en que pasaba las horas medio desnuda leyendo con verdadera pasion novelas y más novelas.

Eugenio habia ido á sentarse á su lado y le habia tomado una mano que guardaba entre las suyas despues de haber estampado en ella un prolongado beso.

Margarita estaba aquel dia hermosa por todo extremo.

Tal vez alguna lectura conmovedora, quizás una voluptuosa meditacion contribuida á aumentrr sus encantos, dando mayor brillo á sus ojos que tenian los resplandores de la fiebre.

deran con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 11 de 1894.—*Benito Montaldo*, actuario. 1063 my.11

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jorge Sosa Diaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Abril 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1063 my.6

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendido en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa habientes, para que en el término de ciento veinte días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 776 jl.15

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda ó Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha entablado el síndico del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José de Bernochi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1033 my.17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Mendez de Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1149-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adelaida Peronne de Damé, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1202-my.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito cuyo tenor literal es el siguiente: «Señor juez letrado de lo Civil.—Arturo G. Barrière, ciudadano natural con domicilio, á los efectos de esta peticion, en la calle Rincon núm. 67, á V. S. como mejor proceda, digo: Que aspirando á la profesion de escribano y debiendo cumplir con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1878 á ese fin vengo á solicitar de la rectitud de V. S. se digne ordenar que con intervencion del ministerio público se reciban las declaraciones de los señores don Cárlos J. Arrúe y don Pedro Rey Azopardo, al tenor del siguiente interrogatorio:

1.º Por las generales de la ley.

2.º Declaren si les consta cual es la conducta que he observado hasta el presente y si poseo las condiciones de honradez y costumbres morales indispensables para poder optar á la carrera á que aspiro.

3.º Den razones de sus dichos.

Por tanto:

A V. S. suplico se sirva proveer de conformidad, que será justicia.—Montevideo Abril 9 de 1894.—*Arturo S. Barrière*.»

A cuyo escrito se proveyó de conformidad, con citacion del señor fiscal de lo Civil.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1150 ab.29

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Cristino Martes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira* actuario. 1123-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis N. Basail, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1129-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don S Orozco y Diaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1am81-2y;

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Genaro Fagell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, para practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1127-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique Lopez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1125-my.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Abraham B. Gonzalez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1126-mz.16

De mandato del señor juez letrado de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se hace saber que habiendo sido aprobado el concordato presentado por el fallido Santiago Saroldi, hoy su sucesion, ha quedado rehabilitado para ejercer el comercio, lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Abril 25 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1243-my 16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Silvestre Amado deben presentar con los justificativos de sus créditos al síndico don Manuel Espero, calle Agraciada número 19, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1252-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan B. Garibotto, para la junta que tendrá lugar el 7 del entrante á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1253 my 7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez, para la reunion que tendrá lugar el día 7 del entrante mes á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con los créditos, á fin de informar sobre la solvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Abril 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1254-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don José C. Lircan, citándole para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento del documento presentado en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1085-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á don Julio Salado y don Julio Castellanos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1193 my.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los acreedores del concurso formado á don Enrique Martinez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el síndico provisorio don A. Marchand, calle Rincon núm. 30, para la toma de razon de sus créditos.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1134-my.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Bautista Garibotto, y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio.—En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1195-my 2

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Enrique Gottliebe para la reunion que tendrá lugar el día 4 del entrante á las 2 de la tarde, para nombrar las personas que han de informar respecto de la exactitud de los balances presentados en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Abril 24 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1233 my.4

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Julio B. Sosa, como apoderado de doña Julia Ulloa, viuda de don Antonio Rurtzemann, exponiendo: «Que acompaño la partida de óbito que consigna el fallecimiento de don *Antonio N*, el cual no es otro que el marido de mi representada, don Antonio Rurtzemann, quien vino á esta ciudad por asuntos de familia y judiciales; fué á alojarse en la fonda de Saavedra y Ca , 18 de Julio 797, donde fué asistido por el doctor Grolero, bajo cuya asistencia falleció. He recibido los datos é instrucciones necesarios para solicitar que el Antonio N., que figura en ella fallecido, es el dicho don Antonio Rurtzemann esposo de mi representada.» Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 2 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 1038-myo.9

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Tacuarembó, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber que se ha retrotraido la época de cesacion de pagos de la casa de comercio del fallido don Victor de Iraurgui, á un año de la fecha en que fué declarada la quiebra del señor Iraurgui (29 de Setiembre de 1891).—San Fructuoso, Abril 11 de 1894.—*Francisco Sagarra*, actuario. 1161 my.19

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Silvestre Mesa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Abril 20 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 1167-my.2

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 18 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de primer grado núm. 3 del Pueblo Nuevo, departamento del Salto, fijándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 10 de Mayo próximo á las 4 p. m.

my.10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Abril 21 de 1894

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de las Chacras, departamento de la Florida, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2, hasta el 30 del corriente.

ab.30 *El secretario general.*

Montevideo, Abril 12 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado de varones á fundarse en Nico Perez, departamento de Minas, fijándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 31 del corriente á las 4 p. m.

ab.30 *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la compra de cuarenta mulas mestizas destinadas para el servicio de Limpieza Pública

El pliego de condiciones respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion hasta el viérnes 27 del corriente á las 4 p. m , en que se rán abiertas las propuestas que en ese acto se presenten y que deben venir en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

Montevideo, Abril 7 de 1894.

1027-ab. 27 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 28 de 1894.

887-ab.28 *La Direccion*

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 319 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, María S. de Maleucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Damoriere, Juan Irume, Bernardo Negués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Meneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarracin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masqueler, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha Alfredo Teanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Abril del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Glaudi**, nacionalidad italiano, nacido en Schieranco, Novare, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 320; hijo de don Pedro Glaudi, italiano, fallecido el dia 3 de Diciembre de 1871 en Schieranco, y de doña Rosa Buratti, italiana, de 56 años, viuda, labores, residente en Schieranco; y doña **Maria Buratti**, nacionalidad italiana, nacida en Schieranco, Novara, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 251; hija de don Juan Buratti, italiano, de 48 años, casado, empleado, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosa Balzardi, italiana, de 49 años, labores, residente en Schieranco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1210 my 5

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Queirolo**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Dayman núm. 75; hijo de don Santiago Queirolo, italiano, de 57 años, casado, propietario, y de doña Rosa Lupi, brasilera, de 43 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **Enriqueta Rolando**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 75; hija de don Enrique Rolando, oriental, fallecido el doce de Setiembre de 1882 en esta ciudad, y de doña Julia Queirolo, oriental, de 39 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el dia 17 del mes de Abril del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Hector Ferrere**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Convencion núm. 176, hijo de don Juan Bautista Ferrere, francés, de 53 años, casado, comercio, y de doña Justina Hourquebié, oriental, de 49 años, labores, domiciliados en la calle Yi núm. 325; y doña **Atanasia Zufriategui**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Plaza Cagancha núm. 61; hija de don Pablo Zufriategui, oriental, de 58 años, casado, empleado público, y de doña Atanasia Moulie, oriental, de 54 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1151 ab.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año de 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Salgado**, nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cámaras núm. 52; hijo de don Francisco Salgado, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña María Lopez, española, de 46 años, labores, residentes en la Coruña, España; y doña **Teresa Gratacasa**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera magisterio, domiciliada en la calle Camacuá núm. 79; hija de don Angel Gratacasa, italiano, de 47 años, casado, comercio, y de doña Tomasa Uviñez y Rodriguez, española, de 44 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1173 ab.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Juan Italo Cavedagni**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Piedras número 3 B; hijo de don Luis Cavedagni, de nacionalidad italiano, de 76 años, estado viudo, de profesion músico, domiciliado en el Paraguay, y de doña Teresa Barjetti, finada; con doña **Francisca Charlé**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 69; hija de don Cárlos Charlé, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viudo, de profesion marino, domiciliado en la misma casa, y de doña Tomasa Silva, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 1191 ab.30

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Jausoro**, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado; hijo de don Bonifacio Jausoro, de nacionalidad español, fallecido en Entre Rios (R. A.) el 26 de Marzo de 1874, y de doña Dionisia Viliaez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm 189, de profesion labores de su sexo; y doña **Filomena Josefa Agustina Piñor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Florida núm. 189, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Piñor, de estado casado, de nacionalidad español, de 52 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Rufina Losada, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 1224-my.6

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lanne**, de 38 años, soltero, francés, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 286, nacido en Lorisison, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Juan Lanne, de 75 años, labrador, y de doña Juana Tuet, de 75 años, franceses, residentes en Francia; y doña **Juana Cuburu**, de 30 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Bacacay núm 34, nacida en Boigorre, departamento de Bajos Pirineos; hija legítima de don Pedro Cuburu, francés, finado, y doña Graciana Saldumbehere, de 53 años, viuda, francesa, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla* juez de Paz. 1187-ab.30

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Valansano**, de 26 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm 168, nacido en Ballbano, P. de Basilicata; hijo legítimo de don Pedro Valansano, de 64 años, labrador y de doña Cármen Addiaga, de 47 años, italianos, residentes en Italia y doña **Pascualina Tortorello**, de 18 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle Soriano núm. 156, nacida en Ballbano, P. de Basilicata, hija legítima de don Francisco Tortorello, de 46 años, jornalero y de doña Cármen Quagliata, de 43 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J Casalla* juez de Paz. 12-ab 29.

En Montevideo y el dia 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Caunegre**, de 27 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle General Liniers núm. 183, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Alfonso Caunegre, oriental, finado, y de doña Magdalena Delormo, de 60 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Elena Anglada**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 165, nacida en esta capital; hija legítima de don Cárlos Anglada, de 59 años, español, comerciante, y de doña Desideria Carballo, de 50 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1206-my.5

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bourgouin**, de 31 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Camacuá núm. 77, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Francisco Bourgouin, francés, finado y de doña María Davancen, de 59 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Benita Alonso**, de 24 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 119, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Domingo Alonso, de 49 años, viudo, español, carpintero, residente en España y de doña Isabel Alonso, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1207-my.5

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo García**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 212, de profesion procurador, hijo del coronel don Lorenzo García, fallecido en esta ciudad el día 4 de Noviembre de 1879, y de doña Justina Martinez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes 212; y doña **Elena Lagarmilla**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron 479, de profesion labores, hija de don Eugenio Lagarmilla, de estado casado, de nacionalidad español, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 479, de profesion comercio, y de doña Rosario Santiago, de estado casado, de nacionalidad española, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 479, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1152-ab.27

En Montevideo y el dia 24 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Otero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 153, profesion comercio; hijo de don José M.ª Otero, de nacionalidad español, de estado viudo, de 56 años edad, domiciliado en la calle Asamblea número 53, de profesion corredor, y de doña Agustina Algorri, oriental, fallecida el 26 de Diciembre de 1864; y doña **María Granero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Granero, español, fallecido el 25 de Noviembre de 1889, y de doña Josefa Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 326, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 1228 my 6

En Montevideo y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel R. Bandin**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 35 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 239, de profesion profesor de pintura, hijo de don Andrés Bandin, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle San José 239, de profesion constructor naval, y de doña María del Pilar Vazquez, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 239; y doña **Joseflna Saenz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Rudecindo Saenz, fallecido en la guerra del Paraguay el año 1866, de nacionalidad oriental, y de doña Mercedes Rios, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 28 de Octubre de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1185 ab.30

En Montevideo y el dia 25 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Cazaban**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 42 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 251, de profesion cochero; hijo de don Bernardo Cazaban, fallecido en Francia, no recuerda la fecha, de nacionalidad francés, y de doña Juana Daramon, fallecida en Francia, no recuerda en qué fecha, de nacionalidad francesa; y doña **Mariana Degregori**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Palmer núm 58 de profesion labores de su sexo; hija de don Nicolás Degregori, fallecido en Italia, no recuerda en que fecha, de nacionalidad italiano, y de doña María Malagamba, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 68 años, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1249-my.9

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Miranda y Dubois**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 73, de profesion empleado; hijo de don Simon Miranda, de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 84 años, domiciliado en la calle Agraciada núm. 504, de profesion empleado, y de doña Isabel Dubois, fallecida; y doña **Dolores Claramunt y Mercader**, soltera, oriental, nacida en la villa de la Florida, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 141, de profesion labores de su sexo; hija de don Tomás Claramunt y Roura, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 141, de profesion profesor, y de doña Esperanza Mercader y Rosell, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 141, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1153 ab 27

En Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eduardo Jefferies**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en Ceemhe Down, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Vazquez núm. 213, de profesion empleado; hijo de don Adolfo Eduardo Jefferies, de nacionalidad inglés, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Paignton, Inglaterra, de profesion horticultor, y de doña Selina Hawkins Sweetapple, de estado casada, de nacionalidad inglesa, de 59 años de edad, domiciliada en Paignton, Inglaterra; y doña **Alicia Addens**, de estado soltera, de nacionalidad inglesa, nacida en Exter, condado de Devon, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 422, de profesion labores de su sexo; hija de don Guillermo Addens, fallecido, y de doña Sara Broon, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de 29 años de edad, domiciliada en Exter, condado de Devon, Inglaterra, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1188 ab.30

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gonzalez Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion confitero, hijo de don Juan Manuel Gonzalez, finado y de doña Isabel Martinez Vilanova, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en España; y doña **Eugenia Añon**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 402, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Añon, finado y de doña Ramona Orons, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1212 my.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pesce**, de 23 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion pintor, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11; hijo legítimo de don Angel Pesce, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Gaboto núm. 11, y de doña Teresa Ottonelli, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Gaboto núm. 11; y doña **Teresa Marroni**, de 16 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19A; hija legítima de don Fernando Marroni, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, cuya residencia se ignora, y de doña Emilia Cosserone, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1171-ab 29

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oyamburu**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 19, de profesion comercio, hijo de don Pedro Oyamburu, que falleció en los Bajos Pirineos, el dia 11 de Abril de 1891, y de doña Catalina de Megorday, que falleció en los Bajos Pirineos, ignorando la fecha; y doña **Catalina Elissiry**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 326 de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Elissiry, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña María Bidegain, francesa, de 63 años, labores de su sexo, residentes en los Bajos Pirineos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1170-ab 29.

En Montevideo, á 21 de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreyro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 114, de profesion comercio, hijo de don Manuel Barreyro, que falleció en la provincia de Pontevedra el dia 16 de Agosto de 1882, y de doña Juana Biedo, española, de 49 años, labores de su sexo, residente en España, y doña **Dionisia Dotier**, de estado viuda de don Manuel Ssaizar, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 86, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Dotier, francés, de 72 años, viudo, comercio, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 76, y de doña María Dabered, que falleció en esta capital el dia 20 de Setiembre de 1879.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1186-ab.30

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, de profesion panadero, hijo de don Antonio Fernandez, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña Isabel Varela, española, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Pantin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Dionisio Pantin, que falleció el dia 28 de Junio de 1893, y de doña Rosenda Duran, española, de 66 años, viuda, labores de su sexo, residente en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 1225-my.6

En Montevideo, á 23 de Abril del año 1894, á las 3 y 20 p. m , á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tobias**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 16 de Noviembre de 1872, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm 52 (7.ª seccion judicial), de profesion empleado, hijo de don Tomás Tobias, que falleció el 4 de Julio de 1893 en esta capital, y de doña Angela Alejandro, fallecida el dia 5 de Setiembre de 1891, en esta capital; y doña **Margarita Dondo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Abril de 1874, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33, de profesion labores de su sexo, hija de don Miguel Dondo, que falleció el dia 1.º de Junio de 1893 en esta capital, y de doña Carolina Crosa, de nacionalidad italiana, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 1226 my.6

En Montevideo, á 25 de Abril del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Venancio Bocchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 5, de profesion comercio, hijo de don Juan Bocchi, italiano, de 51 años, casado, constructor, y de doña Ursula María Giannari, francesa, de 49 años, labores de su sexo, residentes en el departamento de la Florida; y doña **Rosa Balsarotti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 65, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Basarotti, italiano, de 65 años, casado, jornalero, y de doña María Moltracio, italiana, de 40 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 1247-my.9

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 20 dias del mes de Abril del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Faci**, oriental, nacido en Las Piedras, departamento de Canelones, de 23 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion artesano; hijo legítimo de don Eliseo Faci, italiano, finado, y de doña Margarita Tarditti, italiana, casada en segundas nupcias, de 42 años de edad, domiciliada en Colon, de profesion ocupaciones domésticas; y doña **Angela Saettone**, oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Angel Saettone, italiano, casado, de 47 años de edad, labrador, y de doña Fortunata Corsino, italiana, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1189-ab.30

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 24 dias del mes de Abril del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Ilione**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Francisco Ilione, fallecido en Montevideo en el año 1870, y de doña Margarita Scayola, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Toledo; y doña **Angela Viganó**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 19 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Miganó, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en el Brasil, y de doña Valentina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1227-my.6

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 20 del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Riañe**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, mueblero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 613; hijo de don Pedro Riañe, italiano, casado, de 56 años, labrador, y de doña Mariana Arnizo, italiana, de 54 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el declarante; y doña **Maria Zunino**, de 16 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Gregorio Suarez núm. 13; hija de don Bernardo Zunino, italiano, casado, de 59 años, labrador, y de doña Catalina Zunino, italiana, de 40 años, labores, ambos domiciliados con la declarante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1190-ab.30

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia [illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Benincasa**, de 36 años, italiano, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lóndres núm. 21; hijo de don Francisco Benincasa, italiano, fallecido en Montevideo el 7 de Abril de 1868, y de doña Magdalena Gatto, italiana, casada en segundas nupcias, de 60 años, domiciliada en la calle Lucas Obes s/n.; y doña **Adela Peri**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Suarez s/n ; hija de don Juan Peri, italiano, casado, de [illegible] años, comercio, y de doña Benedicta Parodi, italiana, de 38 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1211 my.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Ramon Gozategui**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 416; hijo de don José Luis Gozategui, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Concepcion Lecuna, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, residente en España; con doña **Juana María Sucunza**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 72; hija de don Mariano Sucunza, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Francisca Baltasains, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casado, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1184-ab 30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Abril del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Fernandez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra número 217; hijo de don José Benito Fernandez, de nacionalidad español, de 46 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Adelaida Baliña, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada, residente en España; y doña **Juana Larramendy**, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle [illegible] núm. 48; hija de don Juan Larramendy, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado casado, de profesion carpintero, residente en Francia, y de doña Maria Belchi, de nacionalidad francesa, de [illegible] años, de estado casado, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1183-ab.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Fortunato Amos**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 40 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25; hijo de don Ignacio Amos, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefina Compagnon y Florez, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Catalina Petrone**, de nacionalidad oriental, de [illegible] años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c; hija de don Luis Petrone, de nacionalidad italiano, de [illegible] años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Caiguá núm. 25c, y de doña Teresa Miranda, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Caiguá núm. 25c.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 209-my.[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Abril del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Mato y García**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Figurita núm. [illegible]; hijo de don José Mato, de nacionalidad español, finado, y de doña Josefa García, de nacionalidad española, de 56 años, de estado viuda, residente en la Coruña; con doña **Manuela Patiño**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Figurita núm. 421; hija de don José Patiño, de nacionalidad español, de 70 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en la Coruña, y de doña Juana Arigon, de nacionalidad española, de 65 años, de estado casado, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1248-my.[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 19 de Abril de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodolfo Amargós**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, de 31 años de edad, domiciliado en la calle [illegible] núm. 196, de profesion doctor en medicina; hijo de don Leandro Amargós, viudo, español, de 79 años de edad, domiciliado en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia, empleado, y de doña [illegible]lia Alvarez, española, fallecida en el pueblo del Carmelo, departamento de la Colonia el 19 de [illegible] de 1864, y doña **Juana Marquese**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 301, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Marquese, italiano, fallecido en esta ciudad el 10 de Abril de 1891, y de doña María [illegible]garay, viuda, francesa, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Rivera 301, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 1168-ab.[illegible]

En los Pocitos de Montevideo á 19 de Abril de 1894 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alonso**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cervantes núm. 60, de profesion empleado; hijo de don Zoilo Alonso, fallecido en esta ciudad el [illegible] de Noviembre de 1887, y de doña Anacleta Lo[illegible], fallecida en esta ciudad el 26 de Enero de [illegible]; y doña **Julia Galeano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Municipio núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don José Galeano, italiano, fallecido en esta ciudad el 27 de Setiembre de 1880, y doña Josefa V[illegible], viuda, italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Municipio núm. 81, y de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 1109 ab.[illegible]

Eugenio callaba, esperando un choque y preparándose á resistirle sin osar provocarle.

—Te digo que esto no puede durar—añadió Margarita, desasiendo su mano bruscamente de entre las del jóven.

—¿Qué quereis decir con eso?

—Que esta vida me es por demás odiosa.

—Tú eres la que has querido, y á ti te toca romperla!

—¿Es decir, que me reprochas amarte demasiado? ¿No me comprendes? Aparentas creer que lo que deseo es que concluyamos, y la realidad es que mi amor te pesa... Esto era bueno cuando necesitabas de mí; pero ahora ya están arreglados tus asuntos y tu deseo sería que yo te dejara en libertad.

—Esa libertad no la he reclamado nunca. El dia en que rompieras conmigo, creería que te habías cansado de mí, y como no tengo derecho alguno sobre tí, dejaría de importunarte... Me alejaría, y he aquí todo.

—¡Te alejarías! ¡miserable!

Schnurr se levantó impulsado por un movimiento involuntario de dignidad ofendida.

—¿Te alejarías? ¿Y crees que yo te dejaria partir así, tú que me debes todo lo que eres, tú á quien he sacado de la miseria y de la nada?

—Tenéis razon. Desde el dia en que me colocasteis al lado de M. Estanislao Afner he sido esclavo vuestro. Pero ahora puedo dejar la Union Normanda y vivir de mis propios recursos. En cuanto á los servicios reales que habéis podido prestarme, os indemnizaré tan cumplidamente de ellos, que no tendréis que reprocharme.

Diciendo esto se abotonó los guantes, tomó su sombrero, cogió el baston que había arrojado sobre la alfombra, y se dirigió hácia la puerta murmurando:

—No olvideis que M. Estanislao Afner nos espera á los dos, á las siete, en la calle Real. Dignaos excusar mi asistencia.

Pero aún no habia tocado el pestillo de la puerta, cuando ya Margarita habia caido de un salto sobre él empu-

jándole con tan febril violencia, que le hizo caer sobre un sofá.

Entonces toda la cólera de la infeliz se trocó en desolada desesperacion ante la fria impasibilidad de su amante, y á los accesos de energía sucedió una crísis de lágrimas.

Acurrucada en la alfombra á los piés de Eugenio, de quien abrazaba una rodilla, permaneció largo tiempo sin interrumpir el silencio más que con los sollozos.

Cuando se levantó, su rostro inundado de lágrimas, estaba pálido y desencajado.

—¡Querido mio, querido mio!—sollozaba.—¿Has podido creerme? ¿No sabes cuánto te amo? No me has comprendido. ¿Quieres matarme?... ¡Yo despedirte!... ¡No volverte á ver!...

—Y, sin embargo, me has dicho que no podias tolerar el suplicio de esta vida compartida entre dos hombres... No acierto á comprender tus constantes contradicciones, querida amiga... Si no puedes soportar esta situacion, preciso es que yo me aleje y deje el campo libre á tu banquero... Tienes razon, despues de todo. Tal situacion compromete tu porvenir y hasta el mio. Me harás perder mi plan ó tú perderás á Afner. He aquí á lo único que puede conducir esta manera de vivir, de que no hemos medido las consecuencias.

Margarita le escuchaba asombrada. Habia cogido una de sus manos y la cubría de besos y de lágrimas.

Schnurr continuó:

—Si nos separamos, no culpemos á nuestro amor. Creo que habrás encontrado pocos amantes como yo.

Margarita no pudo contenerse por más tiempo y rompió á llorar:

—¡Eugenio! ¡Eugenio! yo te adoro. No me hables así. Demasiado sabes que jamás amé á Taron; que los sentimientos que Pablo Fleuran pudo inspirarme sólo fueron pasajeros caprichos. Pero tú no eres lo mismo. No he amado á nadie como te amo á ti; sin ti la vida me sería insoportable. Si te perdiera, moriría.

—Entonces ¿qué querias decir cuando hablabas de que esto concluyera?